

RESOLUCIÓN 36/2018 DE 9 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CURSAR TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER, EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, (CURSO ACADÉMICO 2017/2018) PARA AQUELLOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN LA 3ª FASE Y FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN.

Resultando que, por Resolución 59/2017, la Universidad Internacional de Andalucía, convocó ayudas para cursar Títulos Oficiales de Máster, para alumnos que hubieran sido admitidos a través de los procedimientos de acceso establecidos y formalicen matrícula en alguno de los programas oficiales de Máster, curso académico 2017/2018

Resultando que, una vez evaluadas las solicitudes y adjudicadas las ayudas correspondientes han resultado vacantes en dicha convocatoria, se considera oportuno establecer una nueva convocatoria de ayudas para aquellos alumnos que no hayan participado en las convocatoria antes referida.

Considerando que el Reglamento de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía establece en su Preámbulo que: "La Universidad Internacional de Andalucía para el desarrollo de su misión y cumplimiento de sus objetivos marcados en su Plan Estratégico, desarrollará una política de ayudas al estudio con una doble finalidad. Por un lado dotar al alumnado de forma eficiente y eficaz de ayudas al estudio que permitan su desarrollo académico..."

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto, y de conformidad con la normativa aplicable, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Establecer un plazo de presentación de solicitudes comprendido entre los días 9 de abril al de 25 de abril 2018, para las convocatorias de ayudas correspondiente a la Resolución 59/ 2017 de 29 de junio de 2017.

Segundo: El estudio y baremación de las solicitudes se regirá por lo establecido en la Resolución 59 de 2017, antes mencionada. En todo caso, para obtener una de las ayudas previstas habrá que alcanzar el nivel mínimo otorgado en los respectivos programas en la convocatoria anterior.

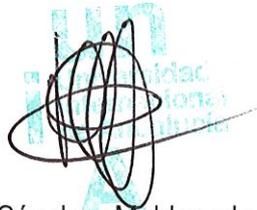
Tercero: Las Becas convocadas son: 1 ayuda matrícula y 1 ayuda de la siguiente modalidad por cada Máster:

- De Matrícula (Campus de La Rábida, Baeza, Málaga y Sevilla)
- De Alojamiento (Campus de Baeza)
- De Alojamiento y Manutención (Campus La Rábida)
- De Residencia (Campus Málaga y Sevilla)

Cuarto: Con la presente Resolución, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las becas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el Reglamento de Ayudas al Estudio Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno el de 14 de enero de 2015)

Quinto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E de 2 de octubre).

EL RECTOR



Fdo: José Sánchez Maldonado